



MAT.: Aprueba Contrato de Trabajo de Don Manuel Octavio Borrego Chique.

ALGARROBO, 24 FEB 2020

DECRETO Nº 0689



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 3°.
3. Lo dispuesto en el DFL – 1 Código del Trabajo.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 2732 de fecha 06.12.2019; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 98/2020.
8. Contrato Individual de Trabajo a plazo fijo, suscrito de fecha 20 de febrero 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Manuel Octavio Borrego Chique.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar a personal calificado para desempeñar labores y funciones como médico profesional en el Gabinete Psicométrico del Departamento de Tránsito y transporte Público.

DECRETO:

- I. **Apruébese** Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Manuel Octavio Borrego Chique**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, casado, de nacionalidad venezolano, con domicilio en _____
- II. **Páguese** la suma líquida de \$ 20.000.- (veinte mil pesos) por hora efectivamente trabajada durante el período de la vigencia del contrato.
- III. **Impútese** el gasto que a la cuenta 21, Ítem 03, Asignación 004, denominada "Otras Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal vigente.
- IV. Un ejemplar del contrato deberá adjuntarse al presente Decreto y sus cláusulas se entenderán que forman parte de este acto administrativo, para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMm/DSCHS/TVC/MAG/pyu.



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



ABOGADO
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Interesada (1)
Archivo (2)



RECURSOS
HUMANOS



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
P-0689
FECHA RECEPCIÓN: 27 FEB 2020
FECHA SALIDA: 28 FEB 2020
OBSERVACIÓN Nº 81/2020